

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Expedición de licencia de funcionamiento para actividades industriales, comerciales, de servicios, de mediano y alto impacto.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Es la autorización que permite ejercer actividades industriales, comerciales y de servicios, consideradas de mediano y alto impacto, debiéndose de revalidar anualmente durante los tres primeros meses (enero, febrero, marzo) de cada año.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Código financiero del Estado de México y Municipios, artículos 158 fracción I y 159 fracciones I inciso C, E, F y G; II y III. Bando Municipal 2024 de Zinacantepec, artículo 124 fracciones IV, V, VII y VIII. Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas físicas o jurídicas colectivas ejerzan la actividad industrial, comercial o de servicios, consideradas de mediano y alto impacto.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí está sujeto y es con el objeto de corroborar: La información otorgada y el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec y normatividad aplicable.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Solicitud	Si	0	Código financiero del Estado de México y Municipios, artículos 158 fracción I y 159 fracciones I inciso C, E, F y G; II y III. Bando Municipal 2024 de Zinacantepec, artículo 124 fracciones IV, V, VII y VIII. Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec.
2.	Identificación oficial del titular al cual se otorga la licencia. En el caso de acudir un gestor, documento por el cual se le cede el poder, copia de identificación oficial del otorgante del que acepta el poder y los testigos.	No Si	1 0	
3.	Documento que acredite la situación fiscal (RFC, Constancia de Situación Fiscal o Cédula de identificación fiscal expedido por el SAT, SHCP).	No	1	
4.	Cédula Informativa de Zonificación o Licencia de suelo (expedida por Desarrollo Urbano del Municipio).	No	1	
5.	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.	Si	0	
6.	Croquis de localización.	No	1	
7.	Constancia de Fiscalización (expedida por la Tesorería del Municipio).	No	1	
8.	Constancia de Medio Ambiente. (expedida por Medio Ambiente del Municipio).	No	1	
9.	Constancia de Protección Civil. (expedida por Protección Civil del Municipio).	No	1	
10.	Presentar fotografías impresas a color (dos de interior y dos de exterior) del establecimiento	Si	0	
Cuando sea requerido por el tipo de giro:		No	1	
11.	Evaluaciones técnicas de impacto y/o Evaluación de Impacto Estatal vigente, emitido por la autoridad Estatal (expedidas por dependencias de Gobierno del Estado de México), Dictamen Municipal de Giro.	No	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud	Si	0	Código financiero del Estado de México y Municipios, artículos 158 fracción I y 159 fracciones I inciso C, E, F y G; II y III.
2.	Acta constitutiva u otro documento que acredite la legal constitución y en su caso poder notarial del representante legal e identificación oficial. * En el caso de acudir un	No	1	

<p>gestor, documento por el cual se le cede el poder, copia de identificación oficial del otorgante del que acepta el poder y los testigos.</p> <p>3. Documento que acredite la situación fiscal (RFC, Constancia de Situación Fiscal o Cédula de identificación fiscal expedido por el SAT, SHCP).</p> <p>4. Cédula Informativa de Zonificación o Licencia de suelo (expedida por Desarrollo Urbano del Municipio).</p> <p>5. Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.</p> <p>6. Croquis de localización.</p> <p>7. Constancia de Fiscalización (expedida por la Tesorería del Municipio).</p> <p>8. Constancia de Medio Ambiente. (expedida por Medio Ambiente del Municipio).</p> <p>9. Constancia de Protección Civil. (expedida por Protección Civil del Municipio).</p> <p>10. Presentar fotografías impresas a color (dos de interior y dos de exterior) del establecimiento</p> <p>Cuando sea requerido por el tipo de giro: Evaluaciones técnicas de impacto y/o Evaluación de Impacto Estatal vigente, emitido por la autoridad Estatal (expedidas por dependencias de Gobierno del Estado de México), Dictamen Municipal de Giro.</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>1</p>	<p>Bando Municipal 2024 de Zinacantepec, artículo 124 fracciones IV, V, VII y VIII.</p> <p>Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • Acude a solicitar Información sobre la "licencia de funcionamiento". • Llena la solicitud y la ingresa en original y los requisitos correspondientes para la solicitud de Licencia. • Realiza pago correspondiente conforme al Código financiero del Estado de México y Municipios. • Recibe "licencia de funcionamiento • "Firma acuse de recibido para archivo.. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles		
COSTO:	<p>Estacionamiento: Se pagará bimestralmente 0.40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por cada espacio o cajón autorizado.</p> <p>Bebidas Alcohólicas:</p> <p>I. COMERCIAL</p> <p>C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada= 186 UMA</p> <p>E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada= 300 UMA</p> <p>G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada = 500 UMA</p> <p>II. DE SERVICIOS</p> <p>A). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías,</p> <p>Fundamento Jurídico</p> <p>Estacionamiento: Código financiero del Estado de México y Municipios, artículo 158 fracción I</p> <p>Bebidas Alcohólicas: Código financiero del Estado de México y Municipios, artículo 159.</p>		

pizzerías, con venta de bebidas
alcohólicas hasta de 12° G.L. = 37
UMA

B). Cafeterías, restaurantes con
venta de bebidas alcohólicas
hasta 12° G. L. = 150 UMA

C). Fondas, taquerías, loncherías,
cocinas económicas, ostionerías,
pizzerías, con venta de bebidas
alcohólicas al copeo = 200 UMA

D). Restaurantes-bar con venta
de bebidas alcohólicas al copeo =
200 UMA

E). Bares, cantinas y centros
botaneros con venta de bebidas
alcohólicas al copeo = 200 UMA

F). Hoteles, moteles, albergues,
posadas, hosterías, mesones,
campamentos, paraderos de
casas rodantes y otros
establecimientos que presten
servicios de esta naturaleza con
venta de bebidas alcohólicas en
botella cerrada o al copeo = 200
UMA

G). Centros cerveceros = 100
UMA

H). Pulquerías = 20 UMA

I). Pulquerías con venta de
cerveza = 60 UMA

III. DE DIVERSION Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

A). Billares, boliches, con venta
de bebidas alcohólicas hasta de
12° G.L. para consumo en el lugar
= 93 UMA

B). Billares, boliches, con venta de
bebidas alcohólicas al copeo =
167 UMA

C). Video-bares, restaurantes-
bares con pista de baile, cafés-
cantantes, con venta de bebidas
alcohólicas al copeo = 400 UMA

D). Locales destinados a
actividades deportivas o
culturales, salones de fiestas
y jardines para eventos sociales en

<p>donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar = 140 UMA</p> <p>E). Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 500 UMA</p> <p>F). Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenques, con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 140 UMA</p> <p>G). Establecimientos o puestos provisionales ubicados en bailes, u otros eventos con fines de lucro con venta de bebidas alcohólicas al copeo por evento = 23 UMA</p> <p>H). Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 900 UMA</p> <p>I). Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar = 24 UMA.</p> <p>La Unidad de Medida y Actualización (UMA = \$ 103.74) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.</p>								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N o
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Área de cajas de la Tesorería municipal, ubicadas en Jardín Constitución 101, Barrio San Miguel.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheques certificados.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Se expedirá la licencia de funcionamiento cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El inmueble donde se pretende ejercer la actividad no esté sujeto al régimen de propiedad en condominio. • La unidad económica este instalada y en operaciones. • El giro sea compatible con el uso de suelo de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano Vigente. • En el caso de que se exhiban anuncios publicitarios se trámite la autorización correspondiente. <p>No se expedirá sí no cumple con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las obligaciones fiscales que establece el Código Financiero del Estado de México. • Lo establecido en el Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec. • Tramitar el permiso municipal para exhibir anuncios publicitarios. 							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Jefatura de Operación Administrativa			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Roberto German Flores Patoni.					
DOMICILIO:	CALLE:	Jardín Constitución			NO. INT. Y EXT.:	101	
COLONIA:	Barrio San Miguel			MUNICIPIO:	Zinacantepec		
C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
722	1903771		N/A	N/A	desarrollo.economico@zinacantepec.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es UMA?						
RESPUESTA:	Es la Unidad de Medida y Actualización (UMA = \$ 103.74) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Sí tengo anuncios publicitarios que procede?						
RESPUESTA:	Se tendrá que tramitar la autorización correspondiente y se deberá de cumplir con las obligaciones fiscales por exhibir anuncios publicitarios que establece el Código Financiero del Estado de México.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es año fiscal?						
RESPUESTA:	El año fiscal es igual a un año calendario (del 1 de enero al 31 de diciembre).						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Revalidación de licencia de funcionamiento							

ELABORÓ:  C. Alejandro Pablo Vargas Santana NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  Lic. Roberto Germán Flores Patoni NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _13_ / enero / 2024.
--	---	--